

ACTA N° 11412

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del diez de junio de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados, Villegas Antillón quien preside; Meza Chaves, Fonseca Montoya, Arias Castro y Chacón Pacheco.

ARTICULO PRIMERO.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- Se acuerda: Con el propósito de mantener en mejor custodia los equipos para la nueva cédula y hasta tanto se logre una seguridad adecuada en los locales respectivos, se autoriza a los Jefes de las Oficinas Regionales del Registro Civil para que puedan trasladar a sus casas de habitación, para su custodia, las cámaras y los otros implementos que sea factible tanto durante las noches como los fines de semana.

ARTICULO TERCERO.- Se acuerda: En vista del ofrecimiento del señor Magistrado Presidente, se acuerda autorizar a la Proveduría para que traslade la caja fuerte que está en su despacho a la Oficina Regional de Talamanca.

ARTICULO CUARTO.- Se dispone: Con motivo de la invitación que se recibió del señor Director General de Elecciones de Canadá, para la participación en la IV Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales que se efectuará en la ciudad de Ottawa los días 27 y 28 de julio próximo y a la cual asistirán

los señores Magistrados Meza Chaves y Chacón Pacheco, se les encarga comunicarse con la empresa Computing Devices Canadá, cuya sede se encuentra en la referida ciudad, a fin de estudiar el sistema de voto electrónico que promueve la mencionada compañía. Para ese efecto el Tribunal les cubrirá los viáticos correspondientes a dos días. Asimismo, los señores Magistrados Suplentes Juan Antonio Casafont Odor y Ovelio Rodríguez Chaverri, continuarán la sustitución acordada hasta el 31 de julio del año en curso.

ARTICULO QUINTO.- De la Unidad Ejecutora de la Construcción del Nuevo Edificio, se conoce oficio N° 1461 de fecha 09 de los corrientes al que adjunta copia del acta de la sesión N° 297-98, celebrada por esa unidad.

Se acuerda: Tomar nota. Continúese informando al Tribunal sobre el particular.

ARTICULO SEXTO.- Del señor Proveedor a.i., Javier Vega Garrido, se conoce:

a) Oficio N° 437 de fecha 08 de los corrientes en el que señala:

“Para los efectos consiguientes, por su intermedio me permito informarle al Superior que a través de nuestro Oficio No. 436 de 08 de los corrientes, el suscrito trasladó al señor Asesor Jurídico, Lic. Héctor Fernández Masís, la Audiencia Inicial –que por cinco días hábiles posteriores a la recepción de la misma- confirió la Contraloría General de la República para referirse al Recurso de Apelación interpuesto por

la señora Elizabeth Ramírez Cerdas en contra el acto de adjudicación de la Licitación Pública No. 1-98, relativo a la “Concesión de Instalaciones Públicas para la prestación de Servicios de Soda.”

Por su parte, no omito manifestar que la presente diligencia, además de buscar celeridad procesal interna, se efectuó con arreglo a lo dispuesto por el Tribunal en Sesión No. 11394 celebrada el 15 de mayo de este año, Oficio No.2306 de esa Secretaría.”

Se dispone: Para su conocimiento y estudio pase al señor Asesor Jurídico. **ACUERDO FIRME.**

b) Oficio N° 439 de fecha 09 del mes en curso, en el que rinde informe acerca de las ofertas presentadas en la licitación pública N° 2-98, para el arrendamiento de un local para la Oficina Regional del Registro Civil en Alajuela. En virtud de lo anterior recomienda:

“De conformidad con lo que se deja expuesto, esta Proveduría se permite recomendar, salvo superior criterio, que con base en el artículo 29.1 del R.C.A., se declare desierta la Licitación Pública No. 2-98 porque las ofertas recibidas no satisfacen el interés público ni permiten realizar el cometido de esta administración, afirmaciones que se fundan en lo que quedó expuesto en los párrafos que anteceden. Asimismo, en caso de que esta recomendación sea acogida, se sugiere de previo a autorizarse la tramitación de otro procedimiento, que se ponga en práctica la reorganización del local actualmente arrendado, y que el señor Jefe de la Sección Coordinadora valore e informe dentro

de los 30 días siguientes, los resultados que con aquella se hubieran obtenido, y en caso de que la experiencia resultara negativa o potencialmente inadecuada para el cumplimiento de las metas previstas, que se autorice a la Proveduría para que con base en el artículo 30.2 del R.C.A. (variación legal de procedimiento debido a una licitación pública infructuosa) promueva una Licitación por Registro, sin perjuicio de que en el evento puedan concurrir las circunstancias que hagan procedente una negociación directa.”

Se acuerda: Con fundamento en el artículo 29.1 del Reglamento de la Contratación Administrativa, y en la recomendación del señor Vega Garrido, se declara desierta la licitación pública N° 2-98. En consecuencia, proceda el Jefe de la Sección Coordinadora según se sugiere.

c) Oficio N° 440 de fecha 09 de los corrientes en el que señala:

“Para los efectos consiguientes, me permito por su intermedio someter a consideración del Superior una copia del memorial No.91-98 S.G., suscrita el 5 de los corrientes por el Lic. Gustavo Fitoria Mora, Jefe de Servicios Generales, al que acompaña la cotización extendida por la firma American Air Conditioning por un monto total de ¢650.000,00, que corresponden a la sustitución de tuberías de descarga de las bombas, al cambio de aceite de los compresores del Chiller y a la recarga de refrigerantes.

Sobre el particular, el Señor Carlos Cordero Elvira, Presidente de la citada firma, estima como vitales la realización de las predichas actividades, al tiempo que el Señor Rodolfo Zeledón Mora, Encargado de Mantenimiento, considera - conforme se desprende del memorial mencionado supra - que la sustitución de tuberías podría postergarse hasta un mejor momento financiero.

Al respecto, es menester informar que el Chiller constituye el sistema principal de aire acondicionado de la torre del edificio, por lo que su adecuado y oportuno mantenimiento se justifica “per se”, sin embargo, es menester expresar que la empresa cotizante es a su vez la cocontratante de tres servicios de mantenimiento de los diversos sistemas de aire acondicionado existentes en la Institución, contratos como es de conocimiento del Tribunal se encuentran en potencial etapa de rescisión, salvo que la resolución administrativa del Señor Secretario del Despacho - pendiente de dictado - establezca lo contrario. De la misma manera, en la actualidad existen suficientes recursos económicos para afrontar los trabajos cotizados, por lo que la decisión de contratarlos está sujeta a la especial y citada circunstancia que padecen los contratos, mismos que técnicamente son ejecutoriables hasta el día de hoy por no haberse operado rescisión alguna.”

Se dispone: De previo, informen pericialmente los señores Jefe de Servicios Generales y Proveedor a.i., sobre la absoluta necesidad del trabajo supracitado.

ARTICULO SETIMO.- Del señor Jefe de Servicios Generales, Lic. Gustavo Fitoria Mora, se conoce oficio N° 094-98, de fecha 09 de los corrientes, en el que rinde informe acerca de los resultados obtenidos en la limpieza de los tanques de agua del antiguo edificio de estos organismos. Asimismo adjunta, para su aprobación, factura proforma emitida por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados por un monto de ¢98.580.00, para efectuar los respectivos análisis de calidad de agua.

Se dispone: Tomar nota. Se concede la autorización para que se efectúe el análisis de calidad del agua que se consume en el antiguo edificio.

ARTICULO OCTAVO.- Del señor Jefe de Personal, Lic. Ricardo Carías Mora, se conoce:

a) Oficio N° 530-98 de fecha 05 de los corrientes en el que rinde informe acerca de la solicitud de prórroga de licencia sin goce de salario por un período de 06 meses, a partir del 01 de julio del año en curso, del señor Jorge Guillermo Alvarado Solano, servidor del despacho cédular. En virtud de lo anterior, y si este Tribunal aprueba la respectiva prórroga, sugiere se nombre interinamente al señor Alvaro Chaves Umaña.

Se dispone: Aprobar la prórroga solicitada y el nombramiento interino que se propone.

b) Oficio N° 533-98 de fecha 09 de los corrientes en el que señala:

“**ASUNTO:** solicitud de licencia sin goce de salario de un servidor y nombramiento de empleado sustituto.

Para lo que a bien tenga disponer el Tribunal Supremo de Elecciones, me permito elevar a consideración el Oficio No. 199-OMC-98 del 04 de junio en curso que suscribe el Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor del Departamento Civil, con el cual adjunta solicitud del empleado *Hugo Alejandro Ulate Sandoval* para que se le conceda una licencia sin goce de salario por espacio de 3 meses a partir del próximo 01 de julio.

El señor Ulate Sandoval labora para la Institución desde agosto de 1992, actualmente ocupa un cargo de Oficinista 1 en la Oficialía Mayor Civil y durante su trayectoria solo ha disfrutado un permiso como el que ahora pretende, lo que sucedió por espacio de 22 días entre el 17 de noviembre y el 05 de diciembre del año pasado.

Agrega el Lic. Fallas Vargas que dicha solicitud cuenta con su anuencia siempre y cuando se nombre un empleado interino para sustituirlo, pues no es conveniente afectar el normal desempeño de las labores de esa Oficialía. Para tal propósito se sirve recomendar cinco nombres de empleados de Servicios Especiales que laboran para la

Institución con un contrato que finaliza justamente el último día del presente mes y que ya han trabajado en esa unidad administrativa, por lo que conocen las tareas a realizar. El detalle de estos candidatos, en el mismo orden en que los propone el señor Oficial Mayor Civil, es el siguiente:

NOMBRE DEL SERVIDOR	FECHA DE INGRESO
Montenegro Cabezas Mario	01 - MAR - 1996
Camacho Vindas Oscar	16 - JUL - 1997
Granados Alfaro María Alejandra	16 - FEB - 1996
Fernández Rojas Ivonne	01 - FEB - 1996
Solano Barboza Guiselle	01 - FEB - 1996

Si esa propuesta fuese acogida, la persona seleccionada se nombraría como Oficinista 1 en forma interina por el lapso comprendido entre el 01 de julio y el 30 de setiembre entrante, en sustitución del servidor Hugo Ulate Sandoval durante su licencia sin goce de salario. Se adjuntan los prontuarios de los empleados citados.”

Se dispone: Se aprueba la solicitud de licencia sin goce de salario presentada por el señor Ulate Sandoval y por mayoría se nombra interinamente por el período respectivo al señor Mario Montenegro Cabezas.

b) Oficio N° 534-98 de fecha 09 de los corrientes en el que señala:

“**ASUNTO:** prórroga de recargo de funciones en la Inspección Electoral.

Para los efectos consiguientes, me permito elevar a conocimiento del Tribunal Supremo de Elecciones el Oficio No. 124-98-IE del 08 de junio en curso que suscribe el Lic. Jaime Garita Sánchez, Inspector Electoral, mediante el cual informa que la señorita Carmen Lilia Zumbado Guerrero, quien se desempeña como Asistente en esa Inspección, fue incapacitada por los servicios médicos de la Caja Costarricense de Seguro Social del 03 al 12 de los corrientes, por lo que ahora su ingreso luego de vacaciones será hasta el 24 de junio entrante y no el 12 como estaba previsto.

En consecuencia, se sirve solicitar prórroga del recargo de esas funciones en el servidor Luis Fernando Alfaro Martínez, que es el empleado que la está sustituyendo durante las vacaciones.”

Se acuerda: Aprobar el recargo de funciones conforme se solicita.

c) Oficio N° 535-98 de fecha 09 de los corrientes en el que señala:

“**ASUNTO:** encargo de funciones en la Sección Coordinadora.

Para lo que a bien tenga resolver el Superior, por su digno medio me permito elevar a consideración de los señores Magistrados el Oficio No. 095-98-SC del 08 de los corrientes que suscribe el Lic. Rodolfo Villalobos Orozco, Jefe de la Sección Coordinadora, mediante el cual solicita que durante los días 17 y 18 del presente mes sus funciones se *encarguen* en el servidor Víctor Manuel Fernández Rodríguez, toda vez

que él se encontrará participando en el Seminario de Evaluación del último Proceso Electoral.

Puede apreciarse que tal petición cuenta con la anuencia de la señora Directora General del Registro Civil.”

Se dispone: Aprobar el encargo de funciones conforme se solicita.

ARTICULO NOVENO.- Del señor Inspector Electoral, Lic. Jaime Garita Sánchez, se conoce oficio N° 126-98, de fecha 08 de los corrientes, al que adjunta el expediente N° 028-98 referido a la investigación administrativa seguida contra el oficial Fernando Valverde Corrales, por la denegatoria del permiso para portar armas, en relación con la causa penal que siguiera en su contra los Tribunales de Justicia.

Se dispone: Pronúnciese en primera instancia el señor Secretario del despacho.

ARTICULO DECIMO.- De la señorita Jefe a.i. de Capacitación, Licda. Jocelyn Brown Pérez, se conoce:

a) Oficio N° 082-98 de fecha 09 de los corrientes en el que señala:

“Previo un respetuoso saludo y de conformidad con el acuerdo tomado por el superior en sesión No. 11384 de fecha 28 de abril de 1998, comunicado mediante Oficio Circular No. 2115, de fecha 30 de abril de los corrientes, me permito solicitar autorización a los Señores

Magistrados, por medio de su digno cargo, para que la funcionaria Carmen Lillia Zumbado Guerrero asista al Seminario sobre Derecho Administrativo denominado “El accionar administrativo dentro del marco de la Ley General de la Administración Pública: Énfasis en procedimiento administrativo y debido proceso”.

Dicha solicitud obedece a la necesidad de brindar nuevos conocimientos a dicha funcionaria en esta materia. Además, por la naturaleza del puesto y la Unidad Administrativa en donde está ubicada dicha servidora, la actividad es de gran provecho institucional (ver contenido del curso en programa anexo).

El seminario será impartido por la empresa Consultoría y Capacitación Empresarial S.A. y tiene un costo de ¢ 30.000,00 (treinta mil colones netos) por participante. Es importante resaltar que por el horario de la misma, no amerita solicitar permiso para ausentarse en horas laborales, pues se desarrollará de 5 p.m. a 9 p.m., los días lunes 15, martes 16, jueves 18 y viernes 19 de junio del año en curso.

Los personeros de la empresa han indicado que aceptan la forma de pago utilizado por el Tribunal Supremo de Elecciones, es decir la cantidad puede cancelarse por medio de factura de gobierno mediante la subpartida 603 “Ayuda económica según programa de capacitación y aprendizaje”. La inversión es de ¢ 30.000,00 (treinta mil colones netos), si a bien lo tienen los señores Magistrados, aprobar la asistencia de la servidora anteriormente mencionada.

Con base en la información anterior se solicita, si a bien lo tiene el Superior,:

1. Aprobar el monto de la inversión que es de ¢ 30.000,00 colones netos.
2. Que asista al seminario la Srta. Carmen Lillia Zumbado Guerrero.”

Se acuerda: Aprobar.

b) Oficio N° 081-98 de fecha 09 de los corrientes en el que señala:

“Previo un respetuoso saludo, me permito informarle que en varias oportunidades esta Unidad Administrativa ha recibido consultas relacionadas con la existencia y actualización del Reglamento del Registro del Estado Civil.

Conocedores de las modificaciones aprobadas el 23 de febrero de 1996 a los artículos 21, 24, 27 y a la importancia que representa el supracitado reglamento, especialmente para los Registradores Auxiliares recién nombrados, esta Oficina recomienda, salvo Superior criterio, que se actualicen los artículos antes mencionados al igual que todos aquellos que, por lo antiguo del documento, no se ajustan a la realidad.

Cabe mencionar que en la Proveduría del Tribunal no hay en inventario Reglamentos de esta naturaleza, los pocos ejemplares que

están en poder de las Secciones u Oficinas se imprimieron el 3 de mayo de 1984.

Con base en el análisis del contenido de dicho documento, para efectos de actividades de capacitación, la suscrita considera conveniente, si a bien lo tiene el Superior, que la Asesoría Jurídica en coordinación con la Sección de Inscripciones, ajuste los artículos necesarios y se imprima la cantidad requerida para distribuirlo a los interesados.”

Se dispone: Procedan la Asesoría Jurídica y la Sección de Inscripciones conforme se sugiere.

c) Oficio N° 080-8 de fecha 09 de los corrientes en el que rinde informe acerca de las labores de ese despacho, correspondiente al mes de mayo pasado.

Se acuerda: Tomar nota. Continúese informando al Tribunal sobre el particular.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- De la señora Elena Rodríguez Solís, Jefe de la Oficina Regional del Registro Civil en Heredia, se conoce oficio N° 258-98 de fecha 08 de los corrientes al que adjunta la nota suscrita por el Lic. Johnny Santamaría Hidalgo, mediante la cual manifiesta que a la fecha no ha recibido notificación referente a la eficacia de la sanción disciplinaria impuesta al servidor Oscar Mena Carvajal, como producto de la denuncia presentada en contra del señor Mena Carvajal por la señora Hannia Delgado Zúñiga.

Se dispone: Informe sobre el particular el señor Jefe de Personal.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Se conoce el siguiente reporte de bien en mal estado y se aprueba su reparación:

Nº 1430 de Escritorio asignado a la Sección de Inscripciones con un costo aproximado de reparación de ¢10.000.00.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- De la señora Patricia Pereira S., Secretaria Municipal de Paraíso, se conoce oficio Nº 095-98, de fecha 15 de los corrientes, en el que comunica a este Tribunal el acuerdo tomado por la referida Municipalidad respecto a la renuncia presentada por Jorge Rodríguez Araya al cargo de Regidor de ese concejo municipal.

Se acuerda: Reitérese el acuerdo tomado en sesión Nº 11409, artículo decimosegundo, celebrada el pasado 05 de los corrientes en el cual se canceló al señor Rodríguez Araya su credencial como regidor de esa municipalidad. Asimismo, se le informa a los señores miembros del Concejo Municipal de Paraíso, que es por disposición legal de que los regidores deben ser vecinos del cantón en que han de servir del cargo, con la excepción que señala el artículo 23 in fine del Código Municipal.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- Del señor Diputado Juven Cambronero Castro se conoce oficio Nº 56-98, de fecha 09 de los corrientes, en el que solicita se le suministre la información referente a

los resultados de las elecciones del pasado proceso electoral, según detalla en su nota.

Se dispone: Pase al Centro de Informática para su atención.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- Del señor Fernando Song Salazar, Tesorero del Partido Independiente, se conoce fax de fecha 09 del mes en curso, en el que informa que ese partido no ha recibido contribuciones económicas durante el trimestre finalizado.

Se acuerda: Pase al señor Contador del Tribunal para lo de su cargo.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- Del señor José Manuel Nuñez González, Presidente del Partido Fuerza Democrática, se conoce:

a) Nota de fecha 05 de los corrientes en la que informa que el próximo 13 de los corrientes, a partir de las 16:30 horas, realizarán la Asamblea Cantonal de Alajuela, en el salón de sesiones de la Municipalidad de ese cantón central. Asimismo detalla la agenda a tratar en dicha asamblea.

Se dispone: Se designan como delegados de este Tribunal a los señores Juan Antonio Chaves Trigueros y Carmen Lilia Zumbado Guerrero. Se le recuerda al señor Nuñez González, que gestiones como la presente deben ser planteadas con por lo menos cinco días de antelación a la celebración de la respectiva asamblea. **ACUERDO FIRME.**

b) Nota de fecha 05 de los corrientes en la que informa que, el próximo 20 de los corrientes, a partir de las 13:30 horas, realizarán la Asamblea Cantonal de San José, en el auditorio del antiguo Colegio de Sión, ubicado en la Asamblea Legislativa. Asimismo detalla la agenda a tratar en dicha asamblea.

Se dispone: Se designan como delegados de este Tribunal a los señores Rodolfo Villalobos Orozco y Javier Matamoros Guevara.

c) Nota en la que solicita en medio magnético los cuadros comparativos de los resultados electorales obtenidos por cada partido en cada cantón del país y en las diferentes elecciones (presidenciales, diputadiles, municipales).

Se dispone: Pase al señor Jefe del Centro de Informática para que atienda, en la medida de lo posible.

ARTICULO DECIMOSETIMO.- Del señor Otto Guevara Guth, Presidente del Partido Movimiento Libertario, se conoce nota de fecha 08 de los corrientes en la que solicita certificación de las actas relativas a los resultados que detalla en su nota.

Se acuerda: Atienda la Secretaría del despacho, conjuntamente con la Contraloría Electoral.

A las once horas terminó la sesión.-

Rafael Villegas Antillón

Enrique Meza Chaves

Oscar Fonseca Montoya

Fernando Arias Castro

Maruja Chacón Pacheco
